**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
**GOBERNACIÓN**
**Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional**

RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DADI–SASI-0009-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.0000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato.

PREGUNTAS FORMULADAS POR AIRES MODERNOS S.A.S

OBSERVACION No. 1. Relacionada con la aplicación del Decreto 1041 de 2022**.**

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se trata de una norma transitoria que se circunscribió a la obligación de renovación del RUP para el año 2023. Con lo cual, su vigencia se extiendo hasta los primeros cinco días hábiles del mes de abril de 2024, esto es, el plazo máximo para renovar el RUP para el año 2024.

OBSERVACION No. 2. Relacionado con los indicadores financieros y de organización del proceso de selección.

RESPUESTA. Una vez analizada la observación, no se acoge a la misma, teniendo en cuenta que realizo un análisis financiero previo tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia compra eficiente, consultando bases de datos tal como el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS), razón por la cual la entidad utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el proceso de selección.

FUENTE: SIIS - /dashboard (supersociedades.gov.co)

Que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica códigos CIIU (3312) Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipoinformación financiera para 78 empresas a nivel nacional con la información que aportan el SISTEMA

RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO.

INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS), información que muestra de los estados financieros a corte 31 de diciembre de cada año la cual es una de las bases de datos confiables y recomendados por la Agencia Nacional para la Contratación y indicadores de las empresas que prestan esta clase de servicios como lo muestra el ANALISIS DEL SECTOR EN PERSPECTIVA FINANCIERA tomando las misma como parámetro para fijar los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de selección a través de un análisis estadístico a los indicadores obtenidos de acuerdo a la muestra de información utilizada para el sector económico al que se dirige el proceso de contratación, realizando con ello un análisis y proyección de los indicadores que sirven como instrumento para medir la capacidad Financiera del Proponente, donde se evidencio que la mayoría de las empresas pertenecientes a este sector se encuentran dentro de las condiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones.

De otra parte, por la característica presupuestal del proceso, permiten la pluralidad de oferentes y además es preferente ante las propuestas presentadas por este tipo de empresas, tal como lo dispone los CRITERIOS DE DESEMPATE del Pre pliego de Condiciones; sin embargo, la entidad se encuentra en la obligación de salvaguardar los recursos públicos delegados para la administración y ordenación del gasto, máxime cuando los recursos son limitados y se requiere optimizar los mismos para satisfacer así los fines del estado.

En este sentido es importante recordar a los proponentes, que las condiciones establecidas en el pliego de condiciones no vulneran el principio de pluralidad de oferentes por cuanto la Ley 80 de 1993 establece en sus artículos 6 y 7 la capacidad de contratar en formas plurales, bajo las figuras de consorcio o uniones temporales, con el fin de cumplir con las condiciones del pliego cuando uno de los miembros es carente de la misma.

Por lo expuesto la administración no modificara LOS INDICADORES FINANCIEROS (INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO) establecido en el proyecto pliego de condiciones, toda vez que como entidad estatal está en el deber de dar aplicación a los instrumentos que reglamentan el sistema de compra y contratación pública, con el fin de obtener resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente

PREGUNTAS FORMULADAS POR ASESORIAS EMPRESARIALES ASE SAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO.

OBSERVACION No. 1. Relacionada con la experiencia exigida para mipymes y emprendimiento de mujeres**.**

RESPUESTA. No se acepta la observación. La norma que consagra criterios deferenciales busca incentivar la participación de las mipymes y emprendimiento de mujeres en la contratación estatal.

OBSERVACION No. 2. Relacionado con los códigos UNSPSC del proceso de selección**.**

RESPUESTA. Se acepta la observación parcialmente. La entidad incluirá algunos códigos en el complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso.

En constancia se firma en Cali, en diciembre 13 de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO**
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró: Paola Andrea Fajardo Varela – Profesional Contratista (Rol Financiero) / Elvia Patricia Aria Jaramillo – Profesional Especializado (Rol Técnico) / Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista (Rol jurídico).
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI.